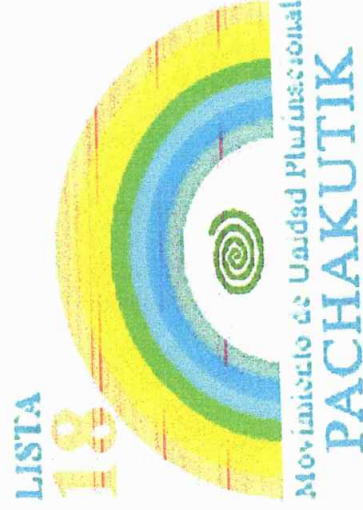


PLAN DE TRABAJO

**DE LOS CANDIDATOS PARA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE LICTO**

2023-2027



LICTO - ECUADOR



PRESENTACION:

De conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Código de la Democracia, es obligación de los candidatos de elección popular que deseen postularse para Prefectos, Alcaldes, Concejales y Vocales de Juntas Parroquiales Rurales, presentar junto al formulario de Inscripción su Plan de Trabajo. Razón por la cual, el candidato a la Vocalía Principal Sr. Armando Robila Ramos Chapi, auspiciado por el **Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, Lista 18**, presenta el mismo en las siguientes páginas. De igual manera se señala que las propuestas se fundamentan en las competencias establecidas en el Art.267 de la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional.

La propuesta del Plan de Gobierno apunta a solucionar los problemas y/o hacer sostenibles aspectos positivos del desempeño territorial, desde lo colectivo y no la atomización de intereses particulares.

El presente Plan de Gobierno promueve propuestas que solucionen problemas y aprovechan oportunidades que respondan intereses comunes, que favorezcan el desarrollo integral de la parroquia.

MARCO LEGAL PARA LA GESTION DEL GOBIERNO PARROQUIAL

La actual Constitución Política de la república del Ecuador dispone:

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

EL CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD ESTABLECE:

Artículo 3.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Los de las regiones;

- b) Los de las provincias;
- c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,
- d) Los de las parroquias rurales.

En las parroquias rurales, cantones y provincias podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas afroecuatorianas y montubias, de conformidad con la Constitución y la ley.

La provincia de Galápagos de conformidad con la Constitución, contará con un consejo de gobierno de régimen especial.

Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.-

El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Artículo. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Artículo. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:

Artículo. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 66.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:
- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros

garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

v) Las demás previstas en la Ley

Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Artículo 69.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Artículo 311.- Silla vacía.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.

La Ley de Participación Ciudadana y Control Social señala:

Artículo 9.- La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuna, claro y veraz con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Enmarcados en el marco legal que ampara a los Gobiernos Parroquiales, los candidatos del **movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK**, lista **18** para miembros del Gobierno autónomo Descentralizado Parroquia Rural Licto, período 2023-2027, asumimos cumplir el presente Plan de Trabajo.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PARROQUIA Licto

Características Generales del Territorio.

Descripción De la Parroquia

NOMBRE: San Pedro de Licto.

CATEGORIA Parroquia.

:

TIPO: Rural.

PATRONO: San Pedro.

CANTÓN: Riobamba.

PROVINCIA: Chimborazo.

PAIS: Ecuador.

Ubicación Geográfica

La parroquia "San Pedro de Licto", está ubicada dentro del espacio geopolítico del Cantón Riobamba. Provincia de Chimborazo, a 18 Km. de la cabecera cantonal en dirección Sur-Oeste.

☐ **Latitud:** 766405

☐ **Longitud:** 9800166

☐ **Rango altitudinal:** 2680-3320 msnm

Superficie

La superficie total del área es de 58.42 Km².

Límites

N: Cantón y río Chambo.

S: Parroquia Cebadas.

E: Río Chambo y Parroquia Pungalá.

O: Parroquias Flores y Punin

Asentamientos humanos que integran el territorio parroquial

	ASENTAMIENTO HUMANO	POBLACION	POR ZONAS	SUPERFICIE
1	MOLOBOG	687	Zona baja	531,87
2	TULABUG	611	Zona media	356,12
3	CHUMUG	255	Zona media	147,43
4	CUELLO LOMA	252	Zona media	163,7
5	TZIMBUTO	415	Zona media	373,34
6	RESGUALAY	226	Zona media	68,77
7	GUANGLUR	180	Zona media	37,62
8	SULSUL	258	Zona media	174,9
9	CHALAN	170	Zona media	65,62
10	SAN ANTONIO DE GUAÑAG	248	Zona media	246,9
11	SANTA ANA DE GUAÑAG	221	Zona media	269,64
12	POMPEYA	472	Zona alta	179,03
13	CECEL GRANDE	398	Zona alta	336,84
14	CECEL ALTO	200	Zona alta	73,85
15	CECEL SAN ANTONIO	241	Zona alta	70,9
16	GUARUÑAG	250	Zona alta	78,03
17	LUCERO LOMA	323	Zona alta	105,81
18	TZETZENAG	321	Zona alta	360,95
19	LLUGSHIBUG	305	Zona alta	274,27
20	GUESECHEG	243	Zona alta	203,58
21	NUEVA ESPERANZA	39	Zona alta	53,47
22	TUNSHI SAN NICOLAS	581	Zona baja	436,09
23	TUNSHI GRANDE	330	Zona baja	225
24	TUNSHI SAN JAVIER	449	Zona baja	211,8
25	CABECERA PARROQUIAL	820	Zona media	750,59
	TOTAL	8495		5842,48
	DENSIDAD POBLACIONAL			1,54

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PRESENTES EN LA PARROQUIA

PÚBLICAS:

1. Gobierno autónomo Descentralizado
2. Tenencia Política
3. Subcentro de salud
4. Unidad de policía comunitaria UPC
5. MAG
6. Instituciones Educativas

DE SERVICIO PRIVADO:

1. Empresa eléctrica Riobamba S.A.
2. Consejo Nacional de Telecomunicaciones CNT
3. Cooperativa de Transportes Licto
4. Cooperativa de Ahorro y Crédito Acción y Desarrollo
5. Junta Administradora de Agua Potable JAPAL
6. Junta General de Usuarios del Sistema de Riego Guarguallá - Licto
7. Junta Administradora de Agua Potable Regional Tunshi.
8. Junta Administradora de Agua Potable el Carrizal (Salmachaca)
9. Asociación de Carpinteros San Pedro de Licto.

SOCIALES:

1. Corporación de Desarrollo Organizacional Campesina de Licto
CODOCAL
2. Federación de Cabildos de Licto FEDECAL
3. Asociación de Productores Agrícolas San Pedro de Licto
4. Asociación de Mujeres Pumamaqui
5. Fundación Redroban Moreno
6. Comité de desarrollo comunitario "Mushug - ashpa" de Molobog
7. Asociación de trabajadores autónomos de Molobog
8. Asociación de trabajadores autónomos de Tunshi San Nicolás.
9. Organización Central de Mujeres Campesinas de Licto.
10. Asociación de Mujeres Nueva Esperanza de Tunshi Grande
11. Organización Nueva Alianza los Ceceles
12. Liga Deportiva Parroquial
13. ASOMIL

RELIGIOSAS

1. Asociación de Pueblos e Iglesias Evangélicas de Licto APOCIEL
2. Hermandad de la Virgen de la Dolorosa
3. Hermandad del Señor

04. PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA PARROQUIA

- La economía de la Parroquia Licto perteneciente al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, está altamente influenciada por la actividad agrícola en la totalidad de su población, pero se presentan complejas relaciones, que conllevan a una mala condición socioeconómica de acuerdo a las siguientes consideraciones:
- Dispone de Agua para regadío del Proyecto: Guarguallag-Licto y Chambo – Guano, que cubre el 70% de los predios de la parroquia. Las comunidades del sector alto no disponen del recurso agua para la producción agrícola y para tener acceso al agua debe estar asociado a una organización de Regadío, y pagar los aranceles correspondiente por el uso del agua en SENAGUA y a la organización de Regadío.

INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PARROQUIAL:

Electos los miembros del Gobierno Parroquial, previo asumir la gestión administrativa del GAD Parroquial, período 2023-2027, cumplirán lo siguiente:

- Iniciarán el proceso de transición.
- Todos los miembros obligatoriamente recibirán capacitación.

ACTIVIDAD	RECURSO	RESPONSABLE
Posesión de los miembros electos.	Ley Pertinente	Consejo Electoral Nacional CNE, Chimborazo.
Sesión de inauguración y conformación de comisiones.	Vocales	Presidente/a y secretario/a
Entrega- recepción de bienes, muebles e inmuebles	Inventario del GAD Parroquial.	Nuevos y salientes miembros del GAD Parroquial.
Análisis del POA 2023	Asamblea parroquial	Gobierno Parroquial

OBJETIVOS:

GENERAL

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia, mediante una planificación adecuada acorde a las necesidades de la población, a través de una gestión y servicio integral eficiente, dentro del marco legal pertinente.

ESPECIFICOS

- Planificar el desarrollo parroquial en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia, en coordinación con los otros niveles de gobierno.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamientos de espacios públicos en el marco de las competencias o su delegación.
- Priorizar la atención a los sectores prioritarios, cumpliendo con el presupuesto institucional que la ley lo determina.
- Coordinar e incentivar acciones de desarrollo de actividades productivas, comunitarias, preservación del ambiente y fomento turístico.

PLAN PLURIANUAL

OBJETIVO: Coordinar e incentivar acciones de desarrollo de actividades productivas, comunitarias, preservación del ambiente y fomento turístico

ESTRATEGIA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	PROYECTOS	2023	2024	2025	2026	2027
Promover la protección de los RRNN para alcanzar la sustentabilidad socio-ambiental en la parroquia.	Implementar 2 intervenciones ambientales al 2027	No. De intervenciones ambientales implementadas	Proyecto de forestación y reforestación con especies nativas con fines de conservación en zonas de importancia hídrica		X	X		

			Proyecto de Educación ambiental a la parroquia (Turismo, Gestión de Riesgos, Uso de recursos naturales no renovables, Promotores ambientales). En convenio con autoridades competentes.		X	X	
Fortalecer el desarrollo económico local, orientado a la sostenibilidad agroproductiva.	Hasta el 2027 ejecutar 2 intervenciones en el sector agropecuario.	N° de intervenciones en el sector agropecuario ejecutadas.	Proyecto de atención al sector agro productivo de la parroquia		X	X	
			Proyecto de promoción y fortalecimiento del turístico en la parroquia			X	X

OBJETIVO: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y equipamientos de espacios públicos en el marco de las competencias o su delegación.

ESTRATEGIA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	PROYECTO	2023	2024	2025	2026	2027
				X	X	X	X	
Mejorar los espacios públicos de la parroquia garantizando el desarrollo integral de la población.	Al 2027, mejorar 26 espacios públicos de la parroquia.	N° de espacio públicos mejorados.	Proyecto de mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos de la parroquia.					

Optimizar las condiciones de movilidad de la población, mediante el mejoramiento de la red vial parroquial, garantizando el buen vivir.	Al 2027 mantener 30km de vías anualmente.	Kilómetros de vías mantenidas.	Proyecto de Mantenimiento del Sistema vial interno de la parroquia.	X	X	X	X
---	---	--------------------------------	---	---	---	---	---

OBJETIVO. - Planificar el desarrollo parroquial en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia, en coordinación con los otros niveles de gobierno.

ESTRATEGIA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	PROYECTO	2023	2024	2025	2026	2027
				X	X	X	X	
Fortalecer las capacidades institucionales del gobierno parroquial mediante una gestión eficiente, eficaz, participativa con la ciudadanía.	Al año 2027 ejecutar 2 intervenciones para fortalecer la gestión institucional del GAD.	Número de intervenciones ejecutadas para fortalecer la gestión institucional del GAD.	Proyecto de Fortalecimiento en planificación y organización institucional del GAD.	X	X	X	X	
			Proyecto de implementación de mecanismos de participación ciudadana en el GAD Parroquial	X	X	X	X	

OBJETIVO: Priorizar la atención a los sectores prioritarios, cumpliendo con el presupuesto institucional que la ley lo determina.

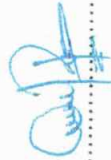
ESTRATEGIA	META DE RESULTADO	INDICADOR RESULTADO	PROYECTO	2023	2024	2025	2026	2027
FORTALECE LA COHESIÓN SOCIAL, IDENTIDAD CULTURAL Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	AL 2027, IMPLEMENTAR 3 ACCIONES PARA LA FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL, IDENTIDAD CULTURAL Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	Nº DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL, IDENTIDAD CULTURAL Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Proyecto de formación de líderes		X	X		
			Proyecto de investigación de los saberes ancestrales y revalorización cultural en la parroquia Licto	X			X	
			Proyecto de atención a grupos prioritarios en la parroquia.	X	X	X	X	X

LISTA
18



Movimiento de Unidad Plurinacional
PACHAKUTIK

1.- Tlg. Armando Robila Ramos Chapi 060266511-9

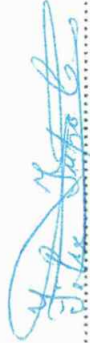

.....

2.- Lcda. María Eugenia Allaica Herrera 060475405-1


.....

3.- Sr. Félix Yupa Cuenca

060171344-9


.....

4.- Srta. Jeniffer Tatiana Carrillo Chinlle 060464868-3


.....

5.- Sr. Luis Enrique Guamán Allaica

060331116-8


.....